

Testamento del Canonigo Diego Gonzalez de Otara

En la Ciudad de Vitoria a primero dia del mes de henexo año
del naci^{to} de Nro S.^{or} Jesuchristo de mil y quinientos y setenta y
nuebe años ante el Justic. S.^{or} Martin Perez de Arda Alcalde hordinario
en la dha Ciudad, é su tierra, e p.^{re} buencia de mi Diego de Paternina
C.^{no} parecio presente el S.^{or} Doctor Gabriel Ortiz de Caicedo V.^{no} de esta dha
Ciudad, y tipo q.^o por quanto el Canonigo Diego Gonzalez de Otara difun-
to q.^o sea en gloria fallecio de esta presente vida anoche el qual des^{no} hon-
derado su testamento cerrado y necritis ante mi el dho C.^{no} y es info-
rado q.^o le de la p.^{re} su cavezalero, q.^o pedia al dho S.^{or} Alcalde mande á
mi el dho C.^{no} le trayga ante su Merced, y acierte, y con la solguridad
q.^o de derecho se requiere le mande dar un traslado ó dorrao y lo pi-
do B.^o Testimonio - - - - -
Y luego el dho S.^{or} alcalde visto el dho pedim^{to} tipo q.^o mandaba y mando á
mi el dho C.^{no} trayga ante el dho testam.^{to} y q.^o el dho preto de hacer su-
ticia, y luego yo el dho C.^{no} le mostre al dho S.^{or} Alcalde, en buencia del
dho S.^{or} Doctor Ostar, y testigos el qual estaba cerrado, y sellado y tenia
siete firmas de testigos, y mas la de el testador, y firmada y signada
de mi el dho C.^{no} y luego el dho S.^{or} Alcalde visto lo suso dho tomo y
recivio suam.^{to} en forma de vida de derecho de Pedro de Mendiga-
len, mayor en dias, y de Domingo de San Juan, y de Pedro de Oli-
barri, y Juan de Riquiano, y Juan de Amara, aya V.^{no} y novadores
de esta Ciudad de Vitoria q.^o presentes estaban sobre la señal de la
Cruz como testigos q.^o fueron presentes al otorgam.^{to} y tienen firmada al-
gunos de ellos sus nombres a los quales siendo les mostrados el dho tes-
tamento dixeron, q.^o o cargo del dho suam.^{to} q.^o y cieron, q.^o es verdad q.^o
en el dia mes y año, q.^o se les ha leydo se hizo, y otorgo el dho testam.^{to}
ante mi el dho C.^{no} de la forma y manera q.^o asoxa se lo han mostra-
do, y leydo, y q.^o ellos estuvieron presentes al otorgam.^{to} del y lo vieron, fir-

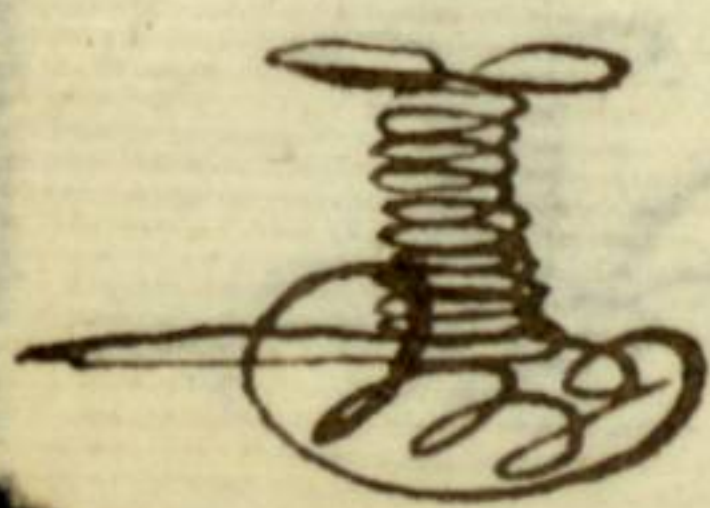
max al dho difunto q. estaba ala raxon en su buen juicio y
entendim. y los otros Pedro de Mendigueren, y Pedro de Mibarrin
y Juan de Luquiano Reconocieron sus firmas, y todos di
geron: q. en uno con ellos se hallaron presentes p. testigos al
dho otorgam. ^{ra} fr. de ~~Yalton~~ ^{publica} y Pedro de Mendigu
en el Moro, y q. c. cosa publica q. el dho Canonicos Diego
Gonzalez e, fallecido de esta presente vida. —

Ovito. El señor Alcalde la declarac. de los dho testigos y ha
berse hallado presentes al otorgam. del dho testamento dho que
le mandaba, y mandos abrir y dar un traslado por omar
del dho testam. al dho D. Doctor Montez, y a otra qualquie
ra persona q. de dho tenga para lo pedir. Ciertamente
a ello su autoridad, y decreto y firmo de su Nombre
siendo presentes p. testigos Pedro Lopez de Sabando, y Pedro
Lopez de Domarguia y Juan de Luquiano, y otros muchos
Vecinos y moradores de la Ciudad de Vitoria, y Martin
de Salbatierra Es. no del numero de la dha Ciudad, Mar
tin de Arda: ante mi Diego de Paternina: —

En la Ciudad de Vitoria a veinte y cinco dias del mes de Fe
brero de mil y quinientos y setenta y siete años ante mi Diego
de Paternina Es. no de su M. uno de los del Numero de la Ciudad
de Vitoria, y testigos, parecio presente el P. Diego Gonzalez
de Otasa Canonigo de la P. ^{ta} Iglesia Colexial de la Ciudad
de Vitoria, estando en pie, y sano, y al q. parecio, para
otorgar testam. ^{to} tenia entera memoria, dio y entrego
ante el dho Es. no esta escritura cerrada, y sellada, y dho q.
lo q. dentro estaba escrito en diez folios de papel y en fin
de cada plana firmado de su Nombre era su testam. ^{to}
y ultima voluntad, el qual quexia q. se guardase Cum
pliere, y executase, como en el se contenia, y q. balsa

por testam.^{to} y sino valiere. ^{to} Testam.^{to} balva, p. codicillo, y sino para aque-
 lla forma q. mejor suzgar aya, de dho, porq. esta era su ultima y deter-
 minada voluntad, y con tanto. ^{to} Voco otros qualesquier testam.^{to} ^{to} ^{to}
 tam.^{to} cocillo ó Codicillo manda ó mandas, q. antes de este aya, fe-
 cho anni. En testimonio, y firmesa, de lo qual otorgo este testam.^{to}
 Levado ante mi el dho. ^{no} siendo presentes, p. testigos para ello
 llamados, y Rogados, Pedro de Mendigueren, y Juan de Amaraiza y
 Juan de Yraetorca, y Juan de Luquiano, y Pedro de Olibaxi, y Domi-
 ngo de San Juan y Pedro de Mendigueren el moro Vecino, y moradores en
 esta Ciudad, y el dho. otorgante q. yo el presente Es.^{to} hago, fee q. cono-
 scimo aqui su nombre en uno con los testigos q. sabian, y p. los que
 no sabian un testigo, los unos ante los otros = el Canonicgo Otara
 p. testigo, Pedro de Olibaxi, Pedro de Mendigueren. Por Domingo de
 San Juan. Pedro de Mendigueren. Juan de Luquiano p. Juan
 de Amaraiza. Juan de Luquiano, Juan de Yraetorca p. Pedro
 de Mendigueren. Juan de Yraetorca ante mi Diego de Paternina
 Es.^{to} Diego de Paternina ^{no} Es.^{to} de su M. uno de los del numero de la
 Ciudad de Vitoria, q. presente fui en uno con el dho. otorgante y
 testigos, al otorgam.^{to} de este testam.^{to} Levado y de su pedimiento la
 escribió e b. ende, fee aqui este mis signo en testimonio de ver-
 dad Diego de Paternina = _____

En el Nombre de la Santissima trinidad Padre e hijo, y e. p. x. i. u. r. o
 tres personas, y un solo Dios verdadero q. vive y reyna para siempre sin
 fin y de la gloria, Virgen nra S.^{ra} con todos lo. santos, y santas de la
 corte celestial, conocida cosa sea a todos los q. esta escriptura de testa-
 mento vieren como yo Diego Gonzalez de Otara, Canonigo en la
 Santa Iglesia Colegial de la Ciudad de Vitoria estando uno del
^{to} ^{to} ^{to}
 Kispicio, y entendim.^{to} y tengo entera memoria, para otorgar tes-
 tamento estando uno del cuerpo, y empie. firmiendome de la



muerde, y deseando poner mi anima en Carretera de Salvo;

Creyendo firmem^{te} como creo en la Santa Fe Catolica y en

todo aquello q^e bueno, y el Christiano deve tener y cre

er, otorgo, y confieso, q^e hago y ordeno este mi testam^{to},

y postrimera Voluntad en la forma siguiente—

Primera^{te} ofrezco mi anima a Dios nro Señor q^e la creio por

su preciosissima sangre y el cuerpo ala tierra de q^e fue formado

Que mande q^e quando la voluntad de Dios nro Señor fue

se verida de me llebar de esta presente vida q^e mi Cuer

po sea sepultado en la Iglesia Colexial de esta Ciudad

de Sitoria, en la mi Capilla de los inocentes, en el can

ceso q^e esta a la parte de la epistola—

Que mande q^e el dia de mi fallecim^{to} vengan a llebar mi

Cuerpo los S^{es} Chantre, y Canonicos de la d^{ha} Iglesia

Colexial de esta Ciudad y los Curas y Benef^{dos} de la Univer^{dad};

y digan su ofitio, misas, y Vespontas, en los tres dias, pri

meros, de mi fallecim^{to}. y q^e el trabazo mande se les de acd

da uno de los d^{hos} Cavildos un Ducado q^e la colacion y

le. luego hagan el oficio como de ellos espexo, y asimismo

vengan al cabo de año, y de dos años conforme ala costum

bre, y Concordia, q^e hay entre el d^{ho} Cabildo y Univer^{dad}—

Que mande q^e durante los tres dias despues de mi fallec^{to}, se

pongan seis achas de cera con sus velas, y ardan las

dos de ellas en el altar mayor, y las quatro en la d^{ha} mi

Capilla, y se de, y ponga toda la demas cera q^e fuere neces

aria, y a mis Caberales, pareciere, y fuere su Voluntad

Que mande q^e se me haga Cabo de año dentro del Noventaio

y tambien el cabo de dos años ó como y quando a mi Caberales

les pareciere, y para ello se pongan seis achas con mas
la cera q. fuere necesaria - - - - -

Yt mando q. el dia de mi enterramiento, se garten y distribuyan, y den de limosnas a todos los pobres q. viniere a la
puerta de mi casa dos ducados los quales distribuya, ~~pero~~
Pedro Saenz de Domaquia mi Ono - - - - -

Yt mando q. p. tpo. y espacio de un año cumplido me tra
ygan oblada y candela la qual dha oblada hade ser de
pan y m. de pero cada dia, con mas una oblada para toda
la semana como es costumbre, y se ofrezca ala mira q. por
mi anima se digere el qual dho anual es mi voluntad lo tra
yga Dona Ana de Arana Muger del doctor Doctor O. de
ta Ciudad a la qual mando q. se trabasse seis mil mrs

Yt mando q. durante un año cumplido se me diga cada
dia en la dha mi Capilla p. los s. Chantre Ycanonigos
una mira rezada, y en ella se ofrezca la ofrenda arriba
dha, y q. la dha mira anual se de a los dhos señores Chan
tre, y Cabildo treinta ducados los quales se han de pagar
de los ciento y once ducados q. yo tengo citados de renta p.
dha Capellania, y otras obras pias q. tengo ~~Y~~ ~~substituidos~~ en
la dha Yglesia, la qual dha Capellania, y obras pias q. yo
exo y es mi voluntad q. durante el año de mi fallec. se
suspendan y q. los ochenta y un ducados q. ai sobran de la
dha renta sean para mi heredero y para los efectos q.
alabo se declararan - - - - -

Yt digo q. q. Cumplan cierta devocion mia y lo q. q. la cri
tura de capital. y donac. tengo ofucido mando q. cada
un año para siempre jamas se celebre p. mi anima
y de mis encomendadas una memoria en la dha mi
capilla el dia de la fiesta de s. Cruz de Mayo ala



taade, poniendo tumbos y cruces y dos achas de cera y a ve-
las haciendo el oficio como ^{se} cuerpo presente, y otro dia
q^{ta} la mañana la misma Cantada en canto de hayano con
diacono y subdiacono, y para ello tengo señalado ocho du-
cados de renta los siete para los 1.^{os} Chantre, y Canonicos
q^{ta} presentes se hallaren al oficio q^{ta} se dijere en la d^{ta} Igle-
sia, y Capilla en el d^{to} dia de la Cruz a la tarde, y a otro dia
a la mira, y el ducado restante para la fabrica de la d^{ta}
Iglesia con Carga de q^{ta} cuenta de la d^{ta} Iglesia e fabrica
se hade poner la cera q^{ta} sea de gastar en el d^{to} aniversario
saxio y es mi voluntad q^{ta} esta d^{ta} memoria se haga
q^{ta} la orden d^{ta} perpetuam. y con condicion q^{ta} de la d^{ta}
distribuc.^{on} y redditos solo hayan de gozar los 1.^{os} Chantre
y Canonicos, q^{ta} se hallaren actualm.^{te} presentes al imorta-
torio, nocturno, y responso, y a la mira, y responso del dia
siguiente, a los quales como esta d^{ta}, ago esta donacion
y no a otros algunos, aunque esten en estudio o en serv.^{cio} del
pealado o de la ^{ta} Inqui.^{cion}; o tengan indultos, gracias
o privilegios, q^{ta} gozan de los frutos, y distribuciones, ani-
versarios, y emolumentos, q^{ta} hubiere en la d^{ta} Iglesia
aunque sean tales q^{ta} el d^{to} los, porque q^{ta} presentes q^{ta} que
a los tales ni para ellos como esta d^{ta} no hayo estado
nacion, como q^{ta} la escrittura q^{ta} sobre ello, paró por
los 1.^{os} Chantre, y Canonicos, a q^{ta} me refiero mas por
entender sea clara la qual es aqui q^{ta} inserta asi pido
y suplico a los d^{tos} 1.^{os} Chantre y canonicos, pongan
en su tabla, q^{ta} memoria, el d^{to} aniversario para q^{ta}
los presentes, y venideros entiendan a lo q^{ta} son obliga-
dos, y la escrittura de censo de los ocho ducados es mi

voluntad se entregue a los d^{os} S.^{os} Chantre, y Canonigos
después de mi fallecimiento. con lo qual ellos han de dar el Ducado al
mayordomo de la d^{ha} Iglesia, y sobre ello se le de aviso al
d^{ho} mayordomo fabriquero para q^{ue} lo aviente. En mi me-
morias en el libro de la Iglesia, y provea de la d^{ha} cosa
necesaria =

Et mando q^{ue} la víspera de santa cruz de Mayo a la tarde digan
en la d^{ha} mi Capilla, los d^{os} S.^{os} Chantre, y Canonigos una
comemorac.^{on} antífona, y oracion como se hace en las otras
capilla, y abocacione de altar, y el dia de la Cruz digan
una misa cantada del dia con diacono, y subdiacono la
qual d^{ha} misa mando se diga perpetuam.^{te} en la d^{ha} mi
Capilla, q^{ue} las animas de mis Padres, y encomendados
y q^{ue} ellos hayan de haver los d^{os} S.^{os} Chantre, y Canonis-
gos un Ducado los presentes, y no los ausentes ni privile-
giados segun q^{ue} en el Capitulo precedente se especifica
mas q^{ue} se extendio =

Et mando q^{ue} la víspera del dia de los inocentes a la tarde se
diga en la d^{ha} mi Capilla otra commemorac.^{on} y antífona
y oracion, y el dia de los inocentes q^{ue} la mañana se diga en
la d^{ha} mi Capilla una misa del dia con diacono, y sub-
diacono q^{ue} mi anima, y de mis encomendados la qual otra
misa, y commemorac.^{on} mando se diga perpetuam.^{te} q^{ue} los di-
chos señores Canonigos, y q^{ue} ellos ayan de haver, y lleven
los presentes, y no los ausentes ni privilegiados un Ducado
segun y q^{ue} la orden de los capitulos precedentes =

Et mando q^{ue} tal dia como en q^{ue} Dios fuere servido se me llebar
de esta vida a la tarde digan los d^{os} S.^{os} Chantre, y Cano-
nigos en la d^{ha} mi Capilla un responso de requiem en
canto de Organos, y otro dia siguiente digan una misa

